


Puerto Colombia, Marzo 16 de 2022

El suscrito Revisor fiscal de la **FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL** identificada con NIT: 900.713.982-2

**CERTIFICA QUE:**

1. De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la **FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL** expedido el 14 de marzo de 2022, por la cámara de comercio de Barranquilla:
  - a. La fundación fue constituida el 6 de enero de 2014 y registrada el 17 de marzo de 2014, bajo el número 36214 del libro I.
  - b. El objeto social de la **FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL**, desarrolla actividades de desarrollo social.
2. De acuerdo con los libros oficiales de la **FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL**, durante el año gravable 2021, la fundación:
  - a. Registro ingresos de la cuenta contable numero 4 denominada “ingresos” por valor de \$ 314.312.869,00
  - b. Al 31 de diciembre de 2020 tiene un patrimonio neto registrado en la cuenta contable 3 denominada “patrimonio” por \$ 29.234.767,00
  - c. De acuerdo con los registros contables y documentación soporte observada, durante el año gravable 2021, la fundación no presento distribución de reservas sociales y sus excedentes contables fueron destinados a su objeto social.
  - d. Se determinó el excedente del año 2021 de la manera señalada en el artículo 357 del estatuto tributario.
  - e. Durante la vigencia actual están siendo reinvertido los excedentes del año 2021, de acuerdo con las instrucciones de la asamblea de fundadores y lo estipulado en el artículo 358 del Estatuto tributario.
  - f. La variación patrimonial corresponde al excedente de 2021.
  - g. La asamblea de fundadores destino los excedentes de 2021 para la reinversión de programas sociales que adelanta la fundación, durante el periodo siguiente.
  - h. La entidad lleva contabilidad bajo las normas internacionales de información financiera y se encuentra al día a disposición de los interesados.
  - i. La entidad presento la declaración de renta de la vigencia 2021, la cual está a su disposición.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022, por solicitud de la administración de la fundación con destino a la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario y el numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3 del decreto reglamentario 2150 de 2017 y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.



**DAYANEYS NUÑEZ SILVA**

Revisor Fiscal

C.C. 1.045.696.382

T.P.202512-T